

**A C U E R D O**  
**QUE CREA LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO,**  
**CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA\***

MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA, Procurador General de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 8o., 10, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., fracciones II, VIII y XI, 10 y 16, 31 fracción III y 33 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, y

Que por lo anterior, se hace necesario que el establecimiento de nuevas Agencias del Ministerio Público, respondan a los requerimientos de trabajo y se adecuen a los recursos humanos y materiales disponibles, a efecto de distribuir equitativamente las cargas de trabajo en función de las necesidades del servicio y ubicación geográfica de las ya existentes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**C O N S I D E R A N D O**

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de enero de 1998, se ubica el punto referente a la Alianza Estatal por la Seguridad Pública, en el que se contempla el mejoramiento de las funciones que tiene encomendadas la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la implementación de diversas acciones inmediatas, tales como aquellas que tiendan a descentralizar y acercar el servicio público de procuración de justicia a la población, reforzando la cobertura de las Delegaciones Regionales y del Sector Central de la Institución.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado, atendiendo a las políticas de austeridad y restricción presupuestal, ha tenido que priorizar la realización de sus metas, relativas a acercar los servicios que brinda a la población, a aquellas ciudades que representan un mayor porcentaje de incidencia delictiva en el Estado.

**A C U E R D O**  
**QUE CREA LA AGENCIA TERCERA**  
**INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO,**  
**CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS**  
**RIO COLORADO, SONORA.**

PRIMERA.- Las presentes disposiciones tienen por objeto crear la Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público, con sede en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, la cual estará adscrita a la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Caborca.

SEGUNDA.- La Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público que se crea mediante el presente Acuerdo, estará ubicada en el Edificio que ocupa la Policía Municipal del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado.

TERCERA.- La Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público, integrará y resolverá las averiguaciones previas que se originen con la probable comisión de delitos dentro del distrito judicial de San Luis Río Colorado. Lo anterior sin perjuicio de los lineamientos y

distribuciones de trabajo que se asignen de manera administrativa.

CUARTA.- La Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público a que se refiere el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 95 de la Constitución Política Local, tendrá bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de Policía Judicial que, conforme a las necesidades del servicio se le adscriban.

QUINTA.- A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a la comunidad, la Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público que se crea, contará con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 29 de mayo del año en curso, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Las unidades Centrales de la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA.- RUBRICA.-